MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
DIPUTADA LOCAL

Villahermosa, Tabasco a 7 de febrero de 2023.

Folio No: CET/DMMJP/008/2023

DIP. EMILIO A. CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II, y 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción XI, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, me permito someter ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN MATERIA DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amor no duele, las agresiones sí.

Durante las relaciones de noviazgo, se pasa por un periodo en el cual no se distinguen defectos, sino solo se ven las virtudes del otro. Se trata de un proceso

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

bioquímico que tiene lugar en el cerebro, por lo que el pensamiento persistente de estar con esa persona, logra que se pasen por alto comportamientos inusuales, situación que termina desembocando en cuadros de violencia cada vez más prolongados y/o repetitivos que suelen darse por desconocer que en las relaciones se cuenta con diversos derechos, tales como: expresar ideas y sentimientos; tomar decisiones propias, ser respetado (a) y amado (a), decir no a la actividad sexual, tener amistades y pasar tiempo con ellos, llevar a cabo actividades que no incluyen a pareja, controlar el dinero propio y posesiones y vivir libre de abuso.

La violencia en el noviazgo se presenta cuando un integrante de la pareja ejerce dominio y control sobre la otra. Se trata de un patrón de comportamiento en el que una persona utiliza la violencia física, emocional, sexual, económica u otro tipo de abuso para controlar o cambiar el comportamiento de la pareja en una relación. El peligro de vernos afectados por actos de violencia dentro del noviazgo es latente, ya que no distingue edad, raza, religión, estatus socio-económico, orientación sexual u origen étnico.

El maltrato en las relaciones amorosas, puede tener distintos rostros:

MALTRATO FÍSICO: Pellizcos, empujones, bofetadas, golpes, tirones de cabello, mordidas, negligencia médica, consumo obligado de alcohol y/o drogas.

ABUSO SEXUAL Y REPRODUCTIVO: Obligar a la pareja a mantener encuentros sexuales sin consentimiento, agresiones sobre partes sexuales del cuerpo o el trato de otra persona de una forma sexualmente degradante, forzar a la víctima

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

a que realice actos sexuales con otra persona, transmita online actos sexuales, o a que participe en fotos explícitas sexualmente. Sabotaje de plan de control de la natalidad, obligar a mantener tener relaciones sexuales sin usar protección, esconder o destruir anticonceptivos

ABUSO ECONÓMICO: Orillar a la pareja a la dependencia económica, mantener el control total sobre los recursos financieros del otro, prohibir acceso a recursos económicos, la asistencia a la escuela o al centro de trabajo.

ABUSO EMOCIONAL: Socavar el autoestima de una persona, ya sea por medio de la crítica constante, minimizando las capacidades de la persona, el uso de sobrenombres, deteriorar la relación de la persona con sus hijos/as. amenazas de revelar temas de salud o identidad sexual.

ABUSO PSICOLÓGICO: Causar temor por intimidación, acoso cibernético, amenazas de daño físico o a sí mismo, a la pareja, un familiar, o sus hijos/as, daño a mascotas y propiedades; forzar el aislamiento respecto de amigos/as, familia, escuela y/o trabajo; humillar y degradar; acoso telefónico o celos.

En la actualidad, nueve de cada 10 jóvenes mexicanas, recibirán tratamiento psicológico derivado de relaciones sentimentales en las que hay algún tipo de violencia, alertó Claudia Ruiz Martínez, responsable del Programa de Educación del Programa de Violencia Familiar, de la Secretaría de Salud. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revela que 76 por ciento de las jóvenes padecen violencia psicológica.

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA. TAB. MEX.

En Tabasco, 325 mil mujeres han enfrentado violencia por parte de su pareja, de las cuales 71 mil han sido golpeadas, situación que ubica al estado entre las 13 entidades por encima de la media nacional en la proporción de mujeres en situación de violencia severa y muy severa, pues en el caso de Tabasco, la violencia que ejercen las parejas, esposos, novios, exnovios, exparejas o exesposos contra las mujeres es severa y muy severa en el 66.1% de los casos. Esto equivale a 215 mil mujeres, de las cuales 143 mil se encuentran en situación de violencia severa y 72 mil en situación de violencia muy severa y, en consecuencia, la vida de estas mujeres ha estado o permanece en riesgo inminente.

De acuerdo al INEGI, de las 325 mil mujeres en la entidad que enfrentaron violencia por parte de su pareja, 71 mil sufrieron daños corporales directos e indirectos, tales como moretones o hinchazón, ardor o sangrado vaginal, desmayos, cortadas, quemaduras o pérdida de dientes, hemorragias o sangrado, hospitalización u operación, fracturas, aborto o parto prematuro, alguna enfermedad de transmisión sexual, incapacidad para mover alguna parte de su cuerpo, lesión a algún familiar, fallecimiento de algún integrante del hogar, intento de suicidio u otro daño físico similar. Con ello, se estima que anualmente cada mujer perdió 17 días de trabajo a causa de la violencia por parte de su pareja, cuyo costó por días de trabajo perdidos asciende a 52.9 millones de pesos.

A la fecha, 809 mil tabasqueñas tienen o han tenido una relación de pareja (esposo, pareja o novio) y de ellas, 597 mil (73.8%) sostienen actualmente una relación de pareja, ya sea de cohabitación, casadas o unidas (66.5%, 538 mil) o de noviazgo sin cohabitar, solteras con novio o pareja (7.3%, 59 mil). En tanto que 212 mil (26.2%), aunque no mantienen una relación actual, sí tuvieron al

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA. TAB. MEX.

menos una relación anteriormente, y de ellas el 19.8% (160 mil) están separadas, divorciadas o viudas y 6.4% son solteras con ex novio (52 mil).

Las agresiones más experimentadas por las mujeres son las de carácter emocional. En Tabasco el 35.4% ha vivido al menos una vez a lo largo de su relación: insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional. A éstas les siguen las de tipo físico, es decir, las agresiones corporales y las económicas, tales como el control o el chantaje; mientras que las sexuales se ubican por debajo de las anteriores.

Si bien en la entidad la violencia emocional y la física son las más frecuentes en las relaciones de pareja, le sigue la económica (19.0%), y la sexual (5.7%). Éstas no ocurren como agresiones aisladas, puesto que de las mujeres que viven en unión libre, el 20.7% ha enfrentado agresiones múltiples por parte de su actual pareja. De ahí que en Tabasco, el 44.2% de las mujeres que han enfrentado violencia, sufrieran consecuencias psicoemocionales directas, entre ellas problemas de alimentación, problemas nerviosos y del sueño, angustia o miedo, insomnio y particularmente tristeza, aflicción y depresión, entre otras.

De acuerdo con el tipo de violencia, y conforme va aumentando la gravedad de la misma, aumenta la proporción de mujeres que han pensado en atentar contra su vida. La más alta proporción se observa entre aquellas que reportaron violencia sexual (1 de cada 3 mujeres). Mientras que de las mujeres con violencia emocional, el 9.7% ha pensado o intentado suicidarse, la proporción aumenta para las que sufren violencia económica o patrimonial y física con cifras de 14.9 y 14.6% en cada caso.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Solo el 17.5% de las tabasqueñas ha experimentado violencia de pareja leve que ocurrió de manera esporádica, mientras el 16.4% experimentó violencia moderada, quienes reportaron daños físicos y/o emocionales moderados (moretones, sangrado o ardor vaginal, pérdida o aumento de apetito). El 43.9% padeció violencia severa. En este conjunto se ubican las mujeres con violencia física y/o sexual de manera eventual, con daños físicos y/o emocionales severos (cortadas, quemaduras o pérdida de dientes, hemorragias o sangrado problemas nerviosos, angustia o miedo, tristeza, aflicción o depresión e insomnio). Mientras que el restante 22.2% de las mujeres vivió violencia muy severa. Ésta considera a quienes reportaron violencia múltiple de manera reiterada, con daños físicos y emocionales que atentan contra su integridad física, tales como fracturas, abortos o partos prematuros, alguna enfermedad de transmisión sexual, pérdida de capacidades motrices, los pensamientos suicidas y el intento de suicidio.

En general en la entidad, 66 de cada 100 mujeres con violencia de pareja a lo largo de su relación, sufrieron violencia severa y muy severa.

Las agresiones que ocasionan mayor daño físico, que van desde los jalones o empujones hasta golpes, patadas, intentos de asfixia o estrangulamiento e incluso las agresiones con armas de fuego y los abusos sexuales, las han enfrentado al menos en una ocasión, el 21.3% de las mujeres de 15 años y más, quienes junto con la violencia emocional y/o económica, han sido objeto de vejaciones sexuales y agresiones físicas.

Asimismo, en Tabasco se registran de 20 a 25 casos nuevos de este tipo de violencia al mes entre estudiantes de secundaria y preparatoria, siendo principalmente los celos enfermizos, el acoso, los golpes y las violaciones

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

sexuales, algunas de las expresiones de violencia que ha registrado el Instituto Estatal de la Mujer, instancia que reportó que éstos casos casi no son denunciados por las mujeres, quienes suelen aceptarlo como una conducta normal.

Tanto hombres como mujeres son propensos a ejercer y sufrir actos violentos, pues al menos el 10.8 por ciento de las mujeres que cursan la educación secundaria y preparatoria en Tabasco han sido golpeadas, pellizcadas, abofeteadas, empujadas o mordidas con el argumento de ser un juego.

De acuerdo al Diagnóstico de Violencia en el Noviazgo en Jóvenes de 15 a 18 años en Tabasco que se aplicó durante 2018, el 20 por ciento de los encuestados ha sido violentado psicológicamente a través de actitudes posesivas como los celos y el control de la pareja sobre los aparatos electrónicos y redes sociales, lo cual ha incrementado la frecuencia con que se presentan las agresiones. Las mujeres que mantienen alguna relación sentimental con una persona mayor, corren el riesgo de ser controladas o manipuladas con más frecuencia, derivado de la falta de experiencia y las expectativas que mantienen sobre sus parejas.

Por su parte, el 19.6 por ciento de los varones también expresó haber sido víctima de violencia en el noviazgo.

La violencia de cualquier tipo, es un fenómeno social que debemos erradicar. Frenar la normalización de esta clase de comportamientos, es una buena medida para mitigar la incidencia de actos violentos graves contra la pareja.

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO,
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36, fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que hace referencia a las facultades para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Decreto para quedar como sigue:

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Disposición Vigente	Propuesta del Proyecto
...	...
CAPÍTULO II **DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA** **SECCIÓN PRIMERA** **DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR** Artículo 9. Se considera violencia familiar al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica,	**CAPÍTULO II** **DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA** **SECCIÓN PRIMERA** **DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR** Artículo 9. Se considera violencia familiar al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica,

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

patrimonial, económica y sexual a la víctima y/o las niñas, niños o adolescentes, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido con ella relación de matrimonio, concubinato o de hecho; de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; de parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado; o de tutor. Para los efectos de este artículo se considera una relación de hecho aquella formada por una pareja que vivan juntos, no hayan procreado hijos y que aun no cumplan el plazo establecido por el Código Civil para el Estado de Tabasco para ser considerado concubinato. **SIN CORRELATIVO** ...	patrimonial, económica y sexual a la víctima y/o las niñas, niños o adolescentes, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido con ella relación de matrimonio, concubinato o de hecho; de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; de parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado; o de tutor. Para los efectos de este artículo se considera una relación de hecho aquella formada por una pareja que vivan juntos, no hayan procreado hijos y que aun no cumplan el plazo establecido por el Código Civil para el Estado de Tabasco para ser considerado concubinato. **También se considerará violencia en el ámbito general la que se genere durante la relación de noviazgo.** ...

INDEPENDENCIA 303,
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA. TAB. MEX.

PROYECTO DE DECRETO

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

...

CAPÍTULO II
DE LAS MODALIDADES DE LA VIOLENCIA
SECCIÓN PRIMERA
DE LA VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Artículo 9. Se considera violencia familiar al acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a la víctima y/o las niñas, niños o adolescentes, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido con ella relación de matrimonio, concubinato o de hecho; de parentesco por consanguinidad en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado; de parentesco colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, de adoptante o adoptado; o de tutor.

Para los efectos de este artículo se considera una relación de hecho aquella formada por una pareja que vivan juntos, no hayan procreado hijos y que aun no cumplan el plazo establecido por el Código Civil para el Estado de Tabasco para ser considerado concubinato.

También se considerará violencia en el ámbito general la que se genere durante la relación de noviazgo.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACIÓN UNO.
86000 VILLAHERMOSA. TAB. MEX.

ATENTAMENTE

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL

DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ

COORDINADORA

FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRI

INDEPENDENCIA 303.
CENTRO DELEGACION UNO.
86000 VILLAHERMOSA, TAB. MEX.